

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de enero de 2020.

VISTO el Informe-Propuesta del Sr. Gerente del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba de fecha 11 de enero de 2023.

A LA VISTA del contenido del Plan Estratégico de Subvenciones 2020 – 2023, aprobado por el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba el pasado día 24 de enero de 2020, el cual desarrolla dentro de su Eje 1, apartado d) el Área de “Inclusión Social” el presente Programa de Empleo Social, el cual, junto con la totalidad de las áreas, programas, servicios y prestaciones en él incluidos, desarrolla y amplía las Prestaciones Básicas contenidas en el Decreto 11/92, de 28 de enero y que constituyen contenido “obligatorio” de los Servicios Sociales Comunitarios. Este programa se desarrollará en colaboración con los Ayuntamientos, en su calidad de entidades cofinanciadoras del mismo y por medio de las cuales se realizará la inclusión social y laboral de personas que por su problemática social tienen dificultades para acceder al mercado laboral y/o a otros procesos normalizados de integración.

CONSIDERANDO que el Programa de Empleo Social, encuadrado en el Eje 1, apartado d) Área de “Inclusión Social”, del Plan Estratégico de Subvenciones, es un instrumento de trabajo para la intervención en el ámbito familiar, por cuanto se facilita un contrato laboral a personas que por diferentes causas se encuentran en riesgo de exclusión social, vinculándolo a un proyecto individual y familiar, que propicie el diseño de un itinerario personalizado de intervención, a fin de resolver las causas que originan su exclusión del mercado de trabajo.

CONSIDERANDO que la crisis de la última década y especialmente la actual situación socioeconómica que ha generado la pandemia del Covid-19, ha afectado al mercado laboral, con el consiguiente aumento de personas desempleadas por hogar y en riesgo de exclusión social, por lo que estamos asistiendo a un incremento del número de personas y familias, que hasta ahora no eran usuarias de servicios sociales comunitarios, pero que la pérdida de empleo está originando situaciones de vulnerabilidad, apreciándose ciertos factores de riesgo especialmente en jóvenes y mujeres con bajo nivel de formación.

CONSIDERANDO que el presente programa se entiende como un instrumento en colaboración con los ayuntamientos para continuar dando respuesta a aquellos colectivos de mujeres que se encuentran en clara desventaja para acceder a procesos normalizados de integración laboral, desde un empleo digno y de calidad, y a través de un itinerario de incorporación socio-laboral que permita la vinculación de estas mujeres y sus familias con otros sistemas de protección social, (formación, empleo, vivienda, educación, salud...), en aras a facilitar su integración social.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

94AB C2A5 4E37 F43E FBF5



(94)ABC2A54E37F43EFBF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023

Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:
2023/00000031

Insertado el:
18-01-2023

CONSIDERANDO los objetivos y destinatarios del Programa y que se dan las circunstancias de interés público, social, económico o humanitario que dificultan o impiden la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva conforme a lo dispuesto por el artículo 22.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 6 del Plan Estratégico de Subvenciones 2020 – 2023 del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

CONSIDERANDO que en el Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social existe un crédito disponible por importe de **QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €)**, en la aplicación presupuestaria **2316 46204 Programa Provincial de Empleo Social Mujer** y que al día de la fecha se encuentra prorrogado el Presupuesto del ejercicio 2022 mediante Resolución núm. 2022/00015283, de 29 de diciembre de 2022 de la Diputada de Hacienda y Gobierno Interior, con un crédito de 500.000,00 € destinado a este Programa.

Por este mi Decreto vengo a,

RESOLVER

1º Aprobar el **PROGRAMA DE EMPLEO SOCIAL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD 2023** para el ejercicio 2023 por importe de **QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €)**. No obstante, al día de la fecha se encuentra prorrogado el Presupuesto del ejercicio 2022 mediante Resolución núm. 2022/00015283, de 29 de diciembre de 2022 de la Diputada de Hacienda y Gobierno Interior, con un crédito de 500.000,00 € destinado a este Programa.

2º Aprobar de forma automática los incrementos de crédito destinados a este Programa como consecuencia de las Modificaciones Presupuestarias aprobadas por el órgano competente a lo largo del ejercicio presupuestario, sin necesidad de dictar una nueva.

3º **El Programa se ejecutará** a través de **subvenciones directas de carácter excepcional**, en los términos previstos en el artículo 22.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 6 del Plan Estratégico de Subvenciones 2020 – 2023 del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

4º **Ordenar** la publicación en la página web corporativa y Sede Electrónica del Instituto Provincial de Bienestar Social del contenido completo del presente Programa, así como trasladar el contenido de la misma a cada una de las Entidades Locales colaboradoras, indicándoles que deberán publicitar el mismo en su web corporativa o en su tablón oficial de anuncios, incluyéndose la mención expresa de que éste es cofinanciado por la Entidad Local colaboradora y este Organismo Autónomo.

EL PRESIDENTE

(Firmado en Córdoba mediante medios Electrónicos)

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

94AB C2A5 4E37 F43E FBF5



(94)ABC2A54E37F43EFBF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023

Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:

2023/00000031

Insertado el:

18-01-2023

PROGRAMA DE EMPLEO SOCIAL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD 2023

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P94000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

94AB C2A5 4E37 F43E FBF5



(94)ABC2A54E37F43EFBF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023

Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:
2023/00000031

Insertado el:
18-01-2023

1.- FUNDAMENTACIÓN.

Los conceptos de exclusión y vulnerabilidad social deben entenderse como procesos multifactoriales, incidiendo principalmente factores como el empleo, género, educación, vivienda, salud y protección social. El trabajo es un derecho universal y el ejercicio de este derecho, nos da la oportunidad de ser parte activa de la sociedad en la que vivimos, es por tanto un pilar fundamental que va asociado al proceso de inclusión. Por tanto, el empleo, además de posibilitar tener unos ingresos que permitan acceder a bienes y servicios, actúa como un mecanismo integrador, que nos afianza nuestra identidad social y mejora la red de relaciones sociales y personales.

Es evidente que la crisis de la última década y especialmente la actual situación socioeconómica que ha generado la pandemia del Covid-19 y la actual guerra de Ucrania, ha afectado al mercado laboral, con el consiguiente aumento de personas desempleadas por hogar y en riesgo de exclusión social, por lo que estamos asistiendo a un incremento del número de personas y familias, que hasta ahora no eran usuarias de servicios sociales comunitarios, pero que la pérdida de empleo está originando situaciones de vulnerabilidad, apreciándose ciertos factores de riesgo especialmente en jóvenes y mujeres con bajo nivel de formación.

Esta situación se complica, más aun en el colectivo de mujeres, ya que el género puede ser un factor más de desigualdad, con especial atención al colectivo de mujeres solas con cargas familiares y mujeres víctimas de violencia de género.

Las mujeres más vulnerables o en desventaja social, requieren de un proceso de intervención especializada cuyo objetivo debe ser la integración y normalización social desde los servicios sociales que no debe obviar, como parte del mismo, el acceso al mercado de trabajo.

En 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, una oportunidad para que la sociedad emprenda un nuevo camino tendente a mejorar la vida de todas las personas.

La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, de los que se destacan el número cinco sobre **"Igualdad de Género"** que impulsa el compromiso de la comunidad internacional para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, y el número ocho sobre **"Trabajo decente y crecimiento económico"** que busca reducir la tasa de desempleo, mejorar las condiciones laborales y aumentar la productividad laboral, especialmente para personas sin formación.

El presente programa se entiende como un instrumento en colaboración con los ayuntamientos para continuar dando respuesta a aquellos colectivos de mujeres que se encuentran en clara desventaja para acceder a procesos normalizados de integración laboral, desde un empleo digno y de calidad, y a través de un itinerario de incorporación socio-laboral que permita la vinculación de estas mujeres y sus familias con otros sistemas de protección social, (formación, empleo, vivienda, educación, salud...), en aras a facilitar su integración social.

Existe un amplio número de mujeres usuarias de los servicios sociales comunitarios, que se encuentran en esta situación de vulnerabilidad o dificultad social, lo que complica su acceso a los circuitos de búsqueda normalizada de empleo. En muchas ocasiones, las características sociolaborales de estas mujeres no están sólo relacionadas con la falta de formación o de competencias profesionales, sino que entran en juego otros factores de carácter integral y de índole social y personal, que deben ser tenidos en cuenta y sobre los que, en muchas ocasiones, no se trabaja desde los servicios "normalizados" de empleo, nos



referimos principalmente a mujeres solas con cargas familiares, mujeres de etnia gitana, mujeres inmigrantes, mujeres víctimas de violencia de género, mujeres procedentes de familias desestructuradas ...En este sentido, algunas de las características de este colectivo en relación a su empleabilidad son:

- *Bajo nivel de formación y falta de cualificación profesional adaptada al mercado de trabajo actual.*
- *Escasa experiencia laboral en el mercado de trabajo normalizado.*
- *Deterioro de la autoestima y confianza en sí misma.*
- *Falta de habilidades sociales y de hábitos laborales.*
- *Dependencia económica y afectiva.*
- *Infravaloración de las propias capacidades y posibilidades.*
- *Falta de información sobre el mercado de trabajo y los procesos de búsqueda de empleo.*
- *Redes sociales escasas o compuestas únicamente por personas con dificultades o problemáticas similares.*
- *Poca disponibilidad de tiempo por la asunción en solitario del trabajo doméstico y las responsabilidades familiares.*
- *Dedicación exclusiva a las tareas del hogar durante gran parte de su vida profesional que impide o dificulta su regreso a la enseñanza reglada o su adaptación a las nuevas condiciones de trabajo.*

El colectivo de mujeres con estas características requiere de una intervención específica e integral en la que se tengan en cuenta aspectos sociales, sanitarios, educativos, de competencias,... y donde el empleo juegue un papel fundamental, no sólo como garante de recursos económicos, sino como mecanismo dinamizador e integrador en la sociedad. Por ello, desde el Instituto Provincial de Bienestar Social se plantea un programa que promueva el acceso al mercado laboral del colectivo de mujeres en situación de especial vulnerabilidad y riesgo social como parte de una intervención global.

Añadir que la realidad geográfica en la que trabajamos, eminentemente rural, con 69 municipios menores de 20.000 habitantes, dificulta el acceso a determinados recursos relacionados con la incorporación sociolaboral, lo que sitúa a estas mujeres en una situación de desventaja respecto a las que viven en núcleos de población mayores.

El pasado año el programa de Empleo Social para mujeres en situación de vulnerabilidad del IPBS ha dado respuesta específicamente a más de 360 mujeres en esta situación, superándose con creces los objetivos previstos inicialmente, de ahí la necesidad de continuar con el esfuerzo iniciado en el 2021 en este colectivo, desde un programa que esta permitiendo una respuesta más específica e integral, en cuanto a procesos normalizados de incorporación socio-laboral.

El perfil de usuaria responde mayoritariamente a mujeres en situación de vulnerabilidad, con edades entre 30 y 50 años (60%), familias monomarentales con cargas familiares no compartidas, de estas un 17% con situaciones de violencia de género.

Sobre la tipología y duración de los contratos, destacan las contrataciones a tiempo completo con un 93%, habiéndose subvencionado mayoritariamente contratos de 3 meses de duración con un 47%, seguidos de los contratos de 2 meses con un 37%.



2.- MARCO LEGAL.

La Constitución Española recoge el trabajo como un derecho de los españoles en su artículo 35, al igual que el Estatuto de Autonomía de Andalucía que lo reconoce como uno de sus objetivos básicos en el artículo 10.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, establece entre otros objetivos de servicios sociales, el “promover una intervención integral que incluya aspectos psicológicos, sociales y educativos, y que aborde los planos individual, familiar, grupal y comunitario como elementos esenciales para la comprensión de la persona dentro de sus contextos de desarrollo y siempre desde una perspectiva interdisciplinar” (art 5.g), así como “garantizar la cobertura de necesidades básicas de integración social y prevenir y atender adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad de las personas, unidades familiares y grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y promover su inclusión social”. (art 5.h)

Asimismo, en su artículo 25 sobre los principios rectores establece que “los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género”.

El Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establece la Naturaleza y Prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios define el contenido de la Prestación Básica de Convivencia y Reinserción Social, haciendo especial relevancia a “posibilitar las condiciones personales y sociales para la convivencia, participación e integración de los individuos en la vida social, con especial atención a acciones de carácter preventivo”, siendo necesario para ello tener en cuenta aspectos sociolaborales.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección integral contra la violencia de género en su artículo 22 dispone que en el marco del Plan de empleo del reino de España se incluirá un programa de acción específico para víctimas de violencia de género inscritas como demandantes de empleo.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 5 la igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo, en la formación y en la promoción profesionales, y en las condiciones de trabajo.



3.- OBJETIVOS.

Objetivo general:

Mejorar las condiciones de vida de mujeres en especial situación de dificultad social y/o vulnerabilidad, propiciando su integración social mediante el contacto con el mundo laboral y la mejora de la empleabilidad, a través de itinerarios personalizados de integración socio-laboral.

Objetivos específicos:

- Evitar las situaciones crónicas de paro que puedan ser causa de vulnerabilidad o exclusión social.
- Favorecer el acceso al empleo mejorando la empleabilidad de las mujeres usuarias del programa.
- Realizar un itinerario personalizado de inserción sociolaboral a las mujeres usuarias del programa.
- Reequilibrar la economía familiar ante situaciones extraordinarias en las que no cuenten con ingresos mínimos.

4.- PRESUPUESTO INICIAL, MODIFICACIONES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El crédito inicial destinado a este Programa, en el ejercicio 2023, asciende a **500.000,00 €**, el cual podrá incrementarse en el supuesto de que circunstancias sociales, humanitarias, económicas o de interés público así lo aconsejen, mediante la tramitación de la oportuna modificación presupuestaria. Las modificaciones presupuestarias se realizarán conforme a lo dispuesto en la Sección Segunda, Capítulo I, Título IV del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, relativa a los "Créditos y sus modificaciones", así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el citado Capítulo, respetando los contenidos generales básicos y programáticos.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria **"2316 46204 Programa Provincial de Empleo Social Mujer"**.

En el supuesto de que a lo largo de la ejecución del programa se produzca un incremento importante de la demanda de subvenciones y, con el fin de reequilibrar el presupuesto provincial anual disponible, y poder atender necesidades que se produzcan hasta el cierre del ejercicio, se estudiará en el marco del municipio dicha situación puntual, al objeto de poder canalizar hacia programas específicos de empleo, así como priorizar, en su caso, dicha demanda, en función de la situación socio-familiar de las usuarias, previo informe del técnico/a del municipio.



5.- PERFIL DE USUARIAS.

Con carácter general, las destinatarias de este Programa serán mujeres en situación de vulnerabilidad, riesgo o exclusión social con bajo nivel de recursos económicos, cuyos hogares en umbral de pobreza, tengan unos ingresos inferiores a 1,5 veces el IPREM en vigor, con prioridad aquellos hogares sin actividad laboral, sin pensionistas contributivos, ni de baja, ni con prestaciones contributivas por desempleo, y que residan en algún municipio menor de 20.000 habitantes de nuestra provincia, de ámbito de gestión del Instituto Provincial de Bienestar Social, debiendo coincidir el municipio de residencia habitual con el municipio en el que se encuentren empadronados, al objeto de facilitar un seguimiento de la intervención profesional.

Concretamente, las personas susceptibles de beneficiarse de este programa serán:

5.1) Mujeres víctimas de violencia de género, especialmente aquellas que se hayan visto obligadas a pasar por un proceso de recuperación y/o de reinserción en centros especializados.

5.2) Mujeres paradas de larga duración, entendiéndose aquellas que a la fecha de la solicitud del programa, hayan estado en situación de desempleo ininterrumpidamente durante 12 meses.

5.3) Mujeres con cargas familiares no compartidas, se consideran cargas familiares no compartidas las que soportan aquellas mujeres separadas, divorciadas, en trámites de separación o divorcio, monomarentales o viudas, que tengan a su cargo hijas o hijos menores de 26 años, personas mayores y/o discapacitados que impliquen dependencia de otra persona.

5.4) Mujeres con un grado de discapacidad igual o superior al 33% o ser pensionista por incapacidad.

5.5) Mujeres en proceso de recuperación de algún tipo de adicción.

5.6) Otras situaciones de mujeres que se encuentren en una **situación de especial vulnerabilidad** debidamente acreditada en el informe técnico propuesta.

Se establece como criterio preferente, y siempre que se de alguna de las circunstancias anteriores, la **atención de mujeres con edad igual o superior a 45 años**.

6.- ACTUACIONES.

El Programa de Empleo Social para Mujeres en situación de vulnerabilidad se define como un instrumento de colaboración con los Ayuntamientos para la inserción social y laboral de mujeres que, por diversos problemas de índole social, tienen dificultades para poder acceder al mercado laboral.

La nueva realidad generada por la crisis socio-sanitaria del Covid-19, ha aumentado las dificultades para el acceso al mercado laboral de las personas más vulnerables, este escenario con nuevas realidades y problemáticas sociales, hace necesario replantearse otras actuaciones que diversifiquen las posibilidades de acceso al mercado laboral.

Las mujeres beneficiarias del programa participarán además en actividades de carácter grupal organizadas en el municipio, tendentes a dotar a los mismos de diversas habilidades y capacidades relacionadas con la empleabilidad.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

6

Código seguro de verificación (CSV):

94AB C2A5 4E37 F43E FBF5



(94)ABC2A54E37F43EFBF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023

Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:
2023/00000031

Insertado el:
18-01-2023

Es prioritario mejorar las condiciones de acceso al empleo de este colectivo, a través de la orientación laboral, formación y capacitación profesional, así como el acompañamiento personalizado.

Más allá de los recursos propios del IPBS, también se plantea la coordinación o derivación hacia otros existentes en el ámbito del municipio, como pueden ser: Servicio Andaluz de Empleo, Talleres de Empleo, Escuelas Taller, Escuelas de Adultos, Programas de Garantía Social, Fundaciones, programas específicos de empleo, de Orientación e Información, Centros de información a la mujer, oficinas de información juvenil, asociaciones, etc.

7.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

Teniendo en cuenta la tipología del colectivo de mujeres destinatarias descrita en el apartado 5 y que en este tipo de ayudas se dan circunstancias de interés público, social, económico o humanitario que dificultan o impiden la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dicho Programa **se ejecutará a través de SUBVENCIONES DIRECTAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL**, en los términos previstos en el artículo 22. c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 6 del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 del Instituto Provincial de Bienestar Social aprobado por Consejo Rector el pasado 24 de enero de 2020.

8.- MODALIDADES, CUANTÍA DE LAS AYUDAS, DURACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PRÓRROGAS.

Para la modalidad Subvención a Entidades Locales, y en concreto a los Ayuntamientos, en su calidad de entidades cofinanciadoras del presente Programa, se contará con un módulo fijo con base en el Salario Mínimo Interprofesional en vigor para contratos de 1 a 3 meses a jornada completa, reduciéndose los módulos para contratos de mayor duración, así como la parte proporcional en caso de jornadas parciales. No se podrá realizar más de un contrato por beneficiario y año a excepción de una prórroga del contrato inicial que no será superior a 3 meses, en caso de que la prórroga del contrato inicial se realizara el año siguiente, se podrá realizar un nuevo contrato en el año en curso pero no sería prorrogable. Se podrá priorizar que las personas que estén en intervención familiar en el Servicio de Atención a la Familia del IPBS puedan tener un contrato con una duración mínima de 3 meses, siendo recomendable prorrogar el mismo, si, a criterio profesional, existe una adecuada implicación en la intervención por parte de la persona y la mayor duración del contrato laboral puede facilitar una mayor consecución de los objetivos de la intervención.

Para la propuesta de prórroga se requerirá informe-propuesta técnico motivando suficientemente la necesidad de la prórroga, así como solicitud de subvención por parte de Ayuntamiento, formalizándose el correspondiente expediente en GEX (REGISTRO DE ENTRADA E INICIO DE EXPEDIENTE EN EL SISTEMA INFORMÁTICO), con una antelación mínima de 15 días a la fecha de finalización del contrato inicial, al objeto de que la prórroga se resuelva antes de que el contrato finalice, salvo excepciones debidamente justificadas.

Las cuantías a subvencionar para 2023 según el SMI en vigor son las que siguen, que se actualizarán con las modificaciones futuras del mismo.

Para municipios con población inferior a 3000 habitantes:

Financiación hasta 3.000 habitantes		
Duración	Ipbs JC*	Ipbs MJ**
1	1.220,00 €	610,00 €
2	2.440,00 €	1.220,00 €

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

7

Código seguro de verificación (CSV):

94AB C2A5 4E37 F43E FBF5



(94)ABC2A54E37F43EFBF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023

Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:

2023/00000031

Insertado el:

18-01-2023

3	3.660,00 €	1.830,00 €
4	3.904,00 €	
5	4.270,00 €	
6	4.392,00 €	
7	4.270,00 €	
8	3.904,00 €	
9	3.294,00 €	
10	2.440,00 €	
11	2.013,00 €	
12	1.464,00 €	

*JC: Jornada Completa

** MJ: Media Jornada

Para municipios con población entre 3000 y 5000 habitantes:

Financiación de 3.000 a 5.000 habitantes

Duración	Ipbs JC*	Ipbs MJ**
1	1.070,00 €	535,00 €
2	2.140,00 €	1.070,00 €
3	3.210,00 €	1.605,00 €
4	3.424,00 €	
5	3.745,00 €	
6	3.852,00 €	
7	3.745,00 €	
8	3.424,00 €	
9	2.889,00 €	
10	2.140,00 €	
11	1.765,50 €	
12	1.284,00 €	

*JC: Jornada Completa

** MJ: Media Jornada

Para los municipios con población superior a 5000 habitantes:

Financiación más de 5.000 habitantes

Duración	Ipbs JC*	Ipbs MJ**
1	965,00 €	482,50 €
2	1.930,00 €	965,00 €
3	2.895,00 €	1.447,50 €
4	3.088,00 €	
5	3.377,50 €	
6	3.474,00 €	
7	3.377,50 €	
8	3.088,00 €	
9	2.605,50 €	
10	1.930,00 €	
11	1.592,25 €	
12	1.158,00 €	

*JC: Jornada Completa

** MJ: Media Jornada

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

8

Código seguro de verificación (CSV):

94AB C2A5 4E37 F43E FBF5



(94)ABC2A54E37F43EFBF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023

Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:
2023/00000031

Insertado el:
18-01-2023

8.1.- EXCEPCIÓN AL TIEMPO DE DURACIÓN DE LOS CONTRATOS EN LA MODALIDAD DE JORNADA COMPLETA

Respecto al tiempo de duración del contrato, con carácter muy excepcional, éste podrá tener una duración inferior al mes, pero nunca inferior a 15 días. En todo caso **dicha excepcionalidad deberá ser suficientemente motivada por el Profesional que prescriba el recurso.**

9.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES

La documentación necesaria para la tramitación específica de este programa es la siguiente:

- *Modelo Instancia-solicitud de la interesada. (Se podrán utilizar otros modelos propios de los ayuntamientos).*
- *Fotocopia de cualquiera de los siguientes documentos: D.N.I., N.I.E., PASAPORTE, PERMISO DE RESIDENCIA, etc., en vigor del solicitante.*
- *Consentimiento informado de la usuaria sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal por el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.*
- *Solicitud de subvención por parte del ayuntamiento dirigida al Sr. Presidente del IPBS.*
- *Fotocopia del Contrato de Trabajo, solo en aquel caso que por su carácter **urgente y excepcional**, el contrato se hubiera iniciado con anterioridad a la tramitación del expediente.*
- *Informe Técnico-Propuesta.*
- *Proyecto de intervención, en su caso.*
- *Compromiso de Intervención familiar.*
- *Declaración Responsable del Ayuntamiento en la que haga constar de forma expresa que no se encuentra comprendido en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, comprometiéndose a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar dicha declaración desde el momento en que se formule hasta la finalización de la fecha de la justificación de la subvención. Asimismo deberá hacer constar que la entidad que representa se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de seguridad social, autorizando al órgano gestor del IPBS a recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.*
- *Certificado o volante de Empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de referencia.*
- *Certificado de ingresos, nóminas, pensiones, prestaciones, subsidio y otras ayudas sociales de todos los miembros de la unidad familiar, expedido por el organismo correspondiente, o en su defecto Declaración Expresa Responsable de Ingresos, que el conjunto de las personas que forman la unidad familiar hayan percibido en los 6 meses anteriores a la fecha de solicitud de subvención, en su caso, y/o la previsión de ingresos hasta la finalización del año en curso.*

Sede Social: C/ Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

9

Código seguro de verificación (CSV):

94AB C2A5 4E37 F43E FBF5



(94)ABC2A54E37F43EFBF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023

Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:
2023/00000031

Insertado el:
18-01-2023

- *Certificado del SAE que acredite la situación laboral de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.*
- *Otra documentación que el profesional estime conveniente para acreditar las distintas situaciones/perfiles: (Informe vida laboral, informe de derivación correspondientes de alguna entidad o centro especializado de atención a la mujer, sentencias judiciales en su caso, informe UDA o centro especializado, libro familia, certificado defunción, Informe valoración grado discapacidad, informe valoración INSS, etc).*

10.- PROCEDIMIENTO TÉCNICO DE INTERVENCIÓN

Cuando sea necesaria una intervención familiar por parte de varios miembros del equipo técnico de SSCC, se canalizará al Servicio de Atención a la Familia, siendo el profesional referente del caso el que asumirá el diseño del proyecto de intervención familiar en coordinación con el resto del equipo.

Si se considera necesario, dicho proyecto de intervención incluirá itinerarios de inserción socio-laboral. Dicho itinerario es un proceso abierto y dinámico que se hace especialmente patente en el seguimiento, donde diagnóstico, objetivos y proyecto de incorporación son revisados. Implica una evaluación continua, una reformulación de hipótesis, de prioridades y dificultades diana, de objetivos y actuaciones. Se derivarán a las personas beneficiarias del programa a los recursos de empleo existentes (Servicio Orienta u otros recursos) para la elaboración del Itinerario Personalizado de Inserción (IPI) y a los programas de acompañamiento existentes para personas desempleadas de larga duración y personas con discapacidad.

El Proyecto de Intervención Individual-Familiar deberá formar parte del expediente, siempre que se den las carencias o necesidades anteriormente descritas y se formalice un contrato con una temporalidad igual o superior a 3 meses. En el caso de contratos de duración inferior a 3 meses la elaboración del Proyecto de Intervención se supedita al criterio técnico del Equipo de Zona. El Itinerario de inserción sociolaboral tendrá las siguientes fases:

- *Acogida.*
- *Entrevista Inicial.*
- *Diagnóstico.*
- *Acompañamiento.*
- *Seguimiento.*

El diagnóstico y el proceso de intervención/acompañamiento se centrarán en las siguientes áreas:

- *Personal (habilidades personales, capacidades, formación,...).*
- *Familiar.*
- *Redes sociales y comunitarias.*

El diagnóstico y el proceso de intervención familiar, según las particularidades y necesidades, de cada caso, se podrá centrar en las siguientes áreas: economía, laboral, vivienda, salud, educación-formación, competencias parentales, funcionamiento psicológico, dinámica familiar y relaciones sociales.



11.- FASES DEL PROCEDIMIENTO

11.1.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA.

El Programa de Empleo Social Mujeres en situación de vulnerabilidad 2023 será aprobado mediante Resolución del Sr. Presidente del Instituto Provincial de Bienestar Social, en base al Informe Propuesta del Sr. Gerente, conforme a las previsiones contenidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Provincial de Bienestar Social para el período 2020-2023 aprobado por Consejo Rector el pasado 24 de enero de 2020, el cual desarrolla las distintas áreas de actuación del Instituto Provincial de Bienestar Social, incluyéndose dentro del Área de "Inclusión Social" el presente Programa de Empleo Social, que junto con la totalidad de los programas, desarrolla y amplía las Prestaciones Básicas contenidas en el Decreto 11/92, de 28 de enero y que constituyen contenido "obligatorio" de los Servicios Sociales Comunitarios.

Este programa se llevará a cabo en colaboración con los Ayuntamientos, en su calidad de entidades cofinanciadoras del mismo y por medio de las cuales se realizará la inclusión social y laboral de personas que por su problemática social tienen dificultades para acceder al mercado laboral y/o a otros procesos normalizados de integración.

11.2.- APROBACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

El procedimiento general para la concesión de subvenciones con cargo al Programa de Empleo Social Mujeres en situación de vulnerabilidad 2023 será el siguiente:

- El procedimiento para la concesión de la subvención contemplada para la modalidad de subvenciones destinadas a Entidades Locales colaboradoras, se iniciará a instancia de ésta, debiendo aportar la documentación indicada en el punto 9 del programa, la cual será registrada en el Registro General de Entrada del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.
- A la documentación anterior, se incorporará un informe técnico propuesta realizado por el técnico del Equipo de Servicios Sociales Comunitarios sobre la situación socio-familiar de la persona destinataria final y/o su grupo familiar.
- En el caso de que la documentación fuera incompleta o insuficiente para determinar las circunstancias socioeconómicas del grupo familiar, el técnico estará facultado para solicitar tanto a la entidad colaboradora como al destinatario final la documentación precisa, para lo cual le requerirá mediante escrito la misma, concediéndosele al solicitante un plazo de diez días hábiles para la presentación de esta. Este plazo supondrá la interrupción del plazo de Resolución y la no presentación de la documentación requerida dará lugar a la caducidad del procedimiento.
- La solicitud de la Entidad Local, la documentación requerida y el informe del técnico serán remitidos a la Unidad Técnica de Programas para su valoración, órgano instructor del procedimiento. Una vez realizada ésta, el Sr. Gerente del Instituto Provincial de Bienestar Social, elevará Propuesta de Resolución al Sr. Presidente del Instituto Provincial de Bienestar Social.
- El Sr. Presidente del Instituto Provincial de Bienestar Social, dictará Resolución de la subvención solicitada, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la



designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de enero de 2020.

- Esta Resolución, que es firme en vía administrativa, se notificará al interesado, indicándosele que contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo con sede en Córdoba.

En caso de que se reactivaran las medidas adoptadas por la autoridades sanitarias para hacer frente a la pandemia del Covid-19 y al objeto de garantizar la protección de la salud tanto de los empleados públicos del IPBS, como de la población que atendemos, y poder dar una pronta respuesta a las necesidades de las personas más vulnerables, se establece un procedimiento ágil y simplificado en cuanto a la tramitación de los expedientes del programa, durante el tiempo que persista riesgo sanitario para los profesionales y/o usuarias del mismo.

La documentación necesaria para la tramitación de expedientes mediante el procedimiento simplificado es la que sigue:

- Solicitud de subvención, por parte del Ayuntamiento, dirigida al Sr. Presidente del IPBS.
- Informe Técnico-Propuesta del profesional de referencia.

En el caso que, por su carácter urgente y excepcional, el contrato se hubiera iniciado con anterioridad a la tramitación del expediente, o en los casos de tramitación de prórrogas, será necesario aportar fotocopia del contrato de trabajo, por vía telemática y/o correo electrónico dirigido al profesional de referencia, responsable de la tramitación del expediente.

11.3.- PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE, NOTIFICACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

El plazo para dictar Resolución sobre las solicitudes presentadas en el marco del presente Programa es de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de su presentación en el Registro General del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

La notificación de la Resolución se efectuará en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de la preceptiva Resolución por medio de la cual se conceda una subvención, dentro del Programa de Empleo Social para Mujeres en situación de vulnerabilidad 2023, a los solicitantes de la misma.

La notificación se efectuará a las Entidades subvencionadas mediante medios telemáticos del Instituto Provincial de Bienestar Social.

El abono de la cuantía concedida por la Resolución antes indicado está sujeto a las disponibilidades de Tesorería del Instituto Provincial de Bienestar Social.

12.- PUBLICIDAD DEL PROGRAMA

El contenido completo del Programa Provincial de Empleo Social para Mujeres en situación de vulnerabilidad 2023, se publicitará tanto en la página web corporativa, como en el tablón oficial de anuncios del Instituto Provincial de Bienestar Social. Asimismo, las Entidades Locales colaboradoras deberán realizar la publicidad del mismo en su web corporativa o en



su tablón oficial de anuncios, incluyendo la mención expresa de que éste es cofinanciado por la Entidad Local colaboradora y este Organismo Autónomo.

13.- PLAZO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Los contratos no iniciados a la fecha de concesión de la subvención deberán formalizarse en el **plazo máximo de 3 meses** a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación por parte del Ayuntamiento, salvo excepciones debidamente justificadas.

No obstante, con **carácter muy excepcional**, podrán subvencionarse contratos, que por su urgencia, deban formularse o iniciarse con carácter previo a la Resolución, siempre que hubieran sido propuestos, informados y quede suficientemente motivada la situación de **extrema urgencia** del solicitante y/o unidad familiar en el informe emitido por los técnicos del Instituto Provincial de Bienestar Social. En este supuesto, deberá formalizarse el correspondiente expediente en GEX, (REGISTRO DE ENTRADA E INICIO EXPEDIENTE EN GEX) en un **plazo máximo de 15 días desde la fecha de inicio del contrato**, debiéndose **adjuntar** al expediente copia del mismo.

14.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El plazo para la tramitación de expedientes finaliza el 15 de diciembre de 2023. Con posterioridad a esta fecha se podrán tramitar de forma extraordinaria expedientes de carácter urgente siempre que lo permitan las normas de cierre presupuestario del presente ejercicio.

15.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Conforme a lo dispuesto en la Base 30 de Ejecución del vigente Presupuesto, a los efectos de la justificación de la subvención, las Entidades Locales remitirán certificaciones del Interventor acreditativas del ingreso de los fondos en presupuesto o en depósito, con expresión del carácter finalista de los mismos e indicación del número y fecha de los mandamientos de ingreso, en el plazo máximo de los 3 meses siguientes a la fecha del abono de la subvención, sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe Intervención, en ejercicio de Control Financiero.

16.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La evaluación y seguimiento en este programa son claves y se realizarán en el marco del proceso que supone el itinerario personal de inserción sociolaboral y el proceso de intervención familiar donde se evaluarán:

- *El grado de cumplimiento de los objetivos.*
- *Los recursos que se han utilizado o puesto en marcha.*
- *Los pasos que la persona usuaria ha dado en relación a su situación de partida.*

Todo ello, tanto en los aspectos relativos al acceso al empleo y la mejora de la empleabilidad, como en otros aspectos también recogidos en su diagnóstico social (familiares, de vivienda, habilidades personales, salud, educación, participación social...).

Indicadores de evaluación.

- *Número mujeres atendidas.*
- *Número de itinerarios personales de incorporación sociolaboral elaborados.*

Sede Social: C/ Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

13

Código seguro de verificación (CSV):

94AB C2A5 4E37 F43E FBF5



(94)ABC2A54E37F43EFBF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023

Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:
2023/00000031

Insertado el:
18-01-2023

- *Número de intervenciones de los profesionales responsables del programa.*
- *Número de contratos formalizados, tipología y duración.*
- *Número de proyectos de intervención familiar elaborados.*



Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

14

Código seguro de verificación (CSV):

94AB C2A5 4E37 F43E FBF5



(94)ABC2A54E37F43EFBF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023

Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:
2023/00000031

Insertado el:
18-01-2023

ANEXO
MODELOS DOCUMENTOS PROGRAMA EMPLEO SOCIAL MUJERES
EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

- SOLICITUD DE LA ENTIDAD LOCAL
- INFORME TÉCNICO PROPUESTA
- CONSENTIMIENTO INFORMADO SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
- COMPROMISO PARA LA INTERVENCIÓN FAMILIAR
- PROYECTO INTERVENCIÓN FAMILIAR
- DECLARACIÓN RESPONSABLE BENEFICIARIO SUBVENCIÓN
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS Y AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DATOS.

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

15

Código seguro de verificación (CSV):

94AB C2A5 4E37 F43E FBF5



(94)ABC2A54E37F43EFBF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023

Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:
2023/00000031

Insertado el:
18-01-2023



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
PROGRAMA EMPLEO SOCIAL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD

AYUNTAMIENTO DE:

SR./A. ALCALDE/SA
PRESIDENTE D./DÑA:

Con base en el Informe Técnico-Propuesta presentado por el/la Trabajador/a Social
descrito/a a este municipio, para la inclusión de Dña. ((señálese nombre beneficiario/a)

en el Programa de Empleo Social para Mujeres en situación de Vulnerabilidad del Instituto
Provincial de Bienestar Social de Córdoba, **SOLICITA** la cuantía de _____ en
concepto de colaboración con este Ayuntamiento en la contratación con carácter temporal
de la usuaria antes mencionado, por un período de _____ mes/es a tiempo
, para el desempeño de tareas de tipo _____

TOTAL COSTE CONTRATACIÓN:	0,00 €
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	
APORTACION I.P.B.S.	

☐

AUTORIZA al Instituto Provincial de Bienestar Social a realizar consulta sobre el
estado de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y la Tesorería de la
Seguridad Social.

☐

ADJUNTA Certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones
tributarias con la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social.

En _____ a _____
El/La Alcalde/sa – Presidente/a

Fdo.: _____

SR/A. PRESIDENTE/A DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

c/ Buen Pastor, nº 12
14.003 - Córdoba
Tel.: 902 075 365
Fax: 957 463 648
info@ipbscordoba.es
www.ipbscordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

94AB C2A5 4E37 F43E FBF5



(94)ABC2A54E37F43EFBF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023

Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:
2023/00000031

Insertado el:
18-01-2023



PROGRAMA DE REFERENCIA: EMPLEO SOCIAL MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

ZONA BASICA:

MUNICIPIO:

PROFESIONAL :

EXPEDIENTE SIUSS N°:

Vista la solicitud del Programa de EMPLEO SOCIAL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD presentada por Dña. *(indicar el nombre de la beneficiaria)*

..... con DNI,
y fecha nacimiento, vecina de esta localidad, y estudiada su situación socio-familiar por el/la profesional que suscribe, se valora la demanda como . con base en los siguientes motivos, así como en la documentación que justifica dicha situación y que obra en el expediente.

El técnico que suscribe **INFORMA** que la situación socio-familiar es la que sigue:

1.- SITUACIÓN FAMILIAR: (Incluir relaciones-apoyo familia extensa)

SR/A. PRESIDENTE/A DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

c/ Buen Pastor, nº 12

14.003 Córdoba

Tel.: 902 075 365 Fax: 957 463 648

Mail: info@ipbscordoba.es

www.ipbscordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

94AB C2A5 4E37 F43E FBF5



(94)ABC2A54E37F43EFBF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023

Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:

2023/00000031

Insertado el:

18-01-2023



2.- SITUACIÓN ECONÓMICA:

3.- SITUACIÓN SOCIAL: (Incluir redes-apoyos vecinales/comunitarios))

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

SR/A. PRESIDENTE/A DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

c/ Buen Pastor, nº 12

14.003 Córdoba

Tel.: 902 075 365 Fax: 957 463 648

Mail: info@ipbscordoba.es

www.ipbscordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

94AB C2A5 4E37 F43E FBF5



(94)ABC2A54E37F43EFBF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023

Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:

2023/00000031

Insertado el:

18-01-2023



4.- SITUACIÓN DE DIFICULTAD Y/O RIESGO SOCIAL: (Descripción)

Marcar los criterios que correspondan:

☐

Mujer víctima de violencia de género.

☐

Mujer parada de larga duración.

☐

Mujer con cargas familiares no compartidas.

☐

Mujer con grado de discapacidad.

☐

Mujer en proceso de recuperación de algún tipo de adicción.

☐

Otras situaciones de especial vulnerabilidad.

5.- OBJETIVO PRINCIPAL A PLANTEAR CON LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL:

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

SR/A. PRESIDENTE/A DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

c/ Buen Pastor, nº 12

14.003 Córdoba

Tel.: 902 075 365 Fax: 957 463 648

Mail: info@ipbscordoba.es

www.ipbscordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

94AB C2A5 4E37 F43E FBF5



(94)ABC2A54E37F43EFBF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023

Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:

2023/00000031

Insertado el:

18-01-2023



**INFORME TÉCNICO PROPUESTA
PROGRAMA EMPLEO SOCIAL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD**

SE PROPONE LA CONCESIÓN de la cuantía de en concepto de:
(*) Indicar tipo de contrato, duración y tareas a desempeñar)

La situación de Proyecto de Intervención por el Equipo de Z.B.S.S.,
temporalizándose la intervención desde el día hasta el día

Información complementaria: La solicitante ha sido beneficiaria de otros programas en años
anteriores ☐ SI ☐ NO. (En caso afirmativo especificar nombre del programa y año)

Especificar n.º de menores en su caso: niños niñas

Lo que pongo en su conocimiento para que se proceda a emitir la correspondiente RESOLUCIÓN.

En a de de.....

Fdo:

SR/A. PRESIDENTE/A DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

c/ Buen Pastor, nº 12

14.003 Córdoba

Tel.: 902 075 365 Fax: 957 463 648

Mail: info@ipbscordoba.es

www.ipbscordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

94AB C2A5 4E37 F43E FBF5



(94)ABC2A54E37F43EFBF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023

Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:

2023/00000031

Insertado el:

18-01-2023

D./Dña., con
DNI en calidad de y representante legal
de con
C.I.F., declara ante el Ilmo./a Sr./Sra. Presidente/a del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y bajo su personal responsabilidad:

Primero.- Que no está comprendido en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstos en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE número 276 de 18 de noviembre de 2003) (1); comprometiéndome a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización de la fecha de la justificación de la subvención.

Segundo.- Que la entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social y autorizo al órgano gestor del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y ayudas.

En a de de

Fdo.:

NORMATIVA DE APLICACIÓN(1) Según el Art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones no podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.
- Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

c/ Buen Pastor, nº 12
14.003 - Córdoba
Tel.: 902 075 365
Fax: 957 463 648
info@ipbscordoba.es
www.ipbscordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

94AB C2A5 4E37 F43E FBF5



(94)ABC2A54E37F43EFBF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023

Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:
2023/00000031

Insertado el:
18-01-2023

COMPROMISO Y ACEPTACIÓN DE INTERVENCIÓN FAMILIAR

Programa de referencia	
Zona Básica de Servicios Sociales	
Municipio	
Expediente SIUSS	

Datos de identificación

Nombre y apellidos:	DNI/T.Resid./Otros:
---------------------	---------------------

La persona que suscribe como miembro/responsable de la unidad familiar a la que pertenece y en su nombre, mediante el presente documento, **ACEPTA** (señalar las que corresponda):

- ☐ Facilitar documentación e información necesaria para la intervención profesional y para la tramitación, seguimiento y justificación del recurso prescrito.
- ☐ La valoración e intervención de los/las profesionales de Servicios Sociales Comunitarios, permitiendo la realización de entrevistas con la finalidad de colaborar en la consecución de objetivos de la intervención familiar.
- ☐ La posibilidad de realizar visitas al domicilio en caso de necesidad.
- ☐ En situaciones de dificultad socioeconómica, participar en los programas de orientación, formación, acompañamiento e itinerarios y medidas de inserción sociolaboral.
- ☐ Participar en caso necesario en actividades de carácter grupal que puedan mejorar habilidades y competencias personales y sociales

- ☐ Da su consentimiento libre y voluntario a que el Equipo Técnico de Servicios Sociales y

(señalar otros equipos e instituciones que pudieran estar interviniendo con la persona como: Unidad de Adicciones; Centros educativos; Salud; Salud mental; Centro de Información a la Mujer; Judiciales...), puedan intercambiar información sobre mi situación y evolución para mejorar la calidad del servicio que me prestan, comprendiendo que los/las profesionales de dichos servicios mantienen el secreto profesional que la legislación y el código deontológico establece.

En _____ a _____

Fdo: _____

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

94AB C2A5 4E37 F43E FBF5



(94)ABC2A54E37F43EFBF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023

Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:

2023/00000031

Insertado el:

18-01-2023

PROYECTO DE INTERVENCIÓN FAMILIAR

DATOS DE REFERENCIA

ZBSS:	Municipio:	Exp. SIUSS:
Referente del caso:		Perfil profesional
Otro profesional que interviene:		Perfil profesional
Otro profesional que interviene:		Perfil profesional

PERSONA TITULAR DEL P.I.F.

Apellidos y Nombre:		DNI/T. Resid./otros:
Fecha Nac/Edad.:	Teléfono:	Email:
Dirección:		Municipio:

TEMPORALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

Fecha de inicio:	Fecha de revisión:	Fecha finalización prevista:
------------------	--------------------	------------------------------

DATOS DE LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Apellidos y Nombre	Fecha nac./Edad	Parentesco/Relación	Ocupación escolarización	DNI T. Resid. /otros:

DIAGNÓSTICO

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

94AB C2A5 4E37 F43E FBF5



(94)ABC2A54E37F43EFBF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023

Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:

2023/00000031

Insertado el:

18-01-2023

ÁREAS DE INTERVENCIÓN (adaptar y dejar sólo áreas propuestas en el PIF. En caso necesario utilizar Banco objetivos del Manual de Intervención Familiar)

ÁREAS	OBJETIVOS	ACTUACIONES RECURSOS	PROFESIONAL/ES INTERVIENE/N	INDICADORES	CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS
Economía					
Laboral					
Vivienda					
Salud					
Educación- Formación					
Competencias parentales					
Funcionamiento psicológico- emocional					
Dinámica familiar					
Relaciones sociales-Apoyos					

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Código seguro de verificación (CSV):

94AB C2A5 4E37 F43E FBF5

(94)ABC2A54E37F43EFBF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023

Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:
2023/00000031

Insertado el:
18-01-2023

ACUERDOS Y COMPROMISOS

Las personas incluidas en este Proyecto de Intervención Familiar ACUERDAN participar activamente en las actuaciones contenidas en el mismo y MANIFIESTAN estar informadas de sus derechos y obligaciones. Ambas partes volverán a analizar conjuntamente la situación de la unidad familiar/convivencial y el desarrollo de las actuaciones acordadas anteriormente, en el plazo establecido, con el fin de evaluar el mismo. Tras comprender los términos del Proyecto de Intervención Familiar lo firman.

Profesional del equipo	Profesional del equipo	Profesional del equipo

Miembros de la unidad familiar/convivencial

En _____ a _____

Nota: Deben firmar al menos la persona titular de la unidad familiar/convivencial, y las personas afectadas por objetivos individuales.

Nota: Este documento es CONFIDENCIAL y por tanto está sometido a las exigencias normativas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Se le informa que sus datos personales serán tratados conforme a las disposiciones del citado reglamento por el Instituto Provincial de Bienestar Social y serán incorporados al Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

94AB C2A5 4E37 F43E FBF5



(94)ABC2A54E37F43EFBF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023

Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:

2023/00000031

Insertado el:

18-01-2023

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS Y
AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DATOS EMPLEO SOCIAL
MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**

D./Dña., con DNI
..... y domicilio a efectos de notificaciones en (calle, avda., plaza, etc.)
.....
.....de.....(municipio), a efectos
de acreditar los ingresos familiares según procedimiento del **Programa de Empleo Social**
Mujeres en situación de vulnerabilidad.

DECLARA

PRIMERO.- Que la persona o la unidad familiar o de convivencia, en relación a la tramitación de un expediente en el marco del programa señalado anteriormente ha obtenido en los seis meses anteriores a la presentación solicitud los ingresos que a continuación se detallan:

Nombre y Apellidos	DNI	Procedencia de los Ingresos(1)	Ingresos (€)	Firma
TOTAL.....:			0,00 €	

SEGUNDO.- Que la persona o la unidad familiar o de convivencia, en relación a la tramitación de un expediente en el marco del programa señalado anteriormente prevé obtener **desde la fecha de solicitud y hasta diciembre del año en curso** los ingresos que a continuación se detallan:

c/ Buen Pastor, nº 12
14.003 - Córdoba
Tel.: 902 075 365
Fax: 957 463 648
info@ipbscordoba.es
www.ipbscordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

94AB C2A5 4E37 F43E FBF5



(94)ABC2A54E37F43EFBF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023

Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:
2023/00000031

Insertado el:
18-01-2023

**DECLARACION RESPONSABLE DE INGRESOS Y
AUTORIZACION DE CESION DE DATOS EMPLEO SOCIAL
MUJERES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD**

Nombre y Apellidos	DNI	Procedencia de los Ingresos(1)	Ingresos (€)	Firma
		TOTAL.....:	0,00 €	

TERCERO.- Al objeto de acreditar lo declarado, los componentes de esta unidad familiar o de convivencia, autorizamos expresamente al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba a solicitar de otras Administraciones Públicas cuantos datos estén a nosotros referidos en sus ficheros de datos, incluidos los de identidad y residencia, todo ello conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, disposición adicional cuarta de la Ley 40/1988, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras normas tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

En a de de

(1). Ingresos de nóminas, pensiones, subsidios, rentas e ingresos que por cualquier concepto (incluidos los subsidios de rentas mínimas) de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar,

Nota: Los arriba firmantes se hacen responsables de la veracidad de los datos declarados, cuyo objeto es la incorporación inmediata a un expediente administrativo e incidirán directamente en la resolución del procedimiento, por lo que en caso de comprobarse que los datos indicados en esta declaración no se corresponden con la realidad, se exigirá la responsabilidad en que la que se haya podido incurrir,

c/ Buen Pastor, nº 12
14.003 - Córdoba
Tel.: 902 075 365
Fax: 957 463 648
info@ipbscordoba.es
www.ipbscordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

94AB C2A5 4E37 F43E FBF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023

Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:
2023/00000031

Insertado el:
18-01-2023

**CONSENTIMIENTO DEL INTERESADO
SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS DE
CATEGORÍA ESPECIAL**

FECHA	28/09/2020
CÓDIGO	RG.PD-04_PRO.PD-01
REVISIÓN Nº	00
PÁGINA	1 de 1

☒ **AUTORIZO** ☐ **NO AUTORIZO** al Instituto Provincial de Bienestar Social (en adelante, IPBS) el tratamiento de datos relativos a *[origen étnico o racial/ opiniones políticas/ convicciones religiosas o filosóficas/ afiliación sindical/ datos genéticos/ datos biométricos/ salud/ vida sexual u orientación sexual]*, tipificados como datos de categoría especial, con la finalidad de *[atención de urgencia en caso de necesidad]*, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en los artículos 9 y 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, según información contenida en la Política de Protección de Datos ubicada en la página web www.ipbscordoba.es. En caso de no aceptar el tratamiento de los datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	IPBS.
FINALIDAD PRINCIPAL	Tratamiento de datos relacionados con el ejercicio de las funciones públicas de ordenación y control de la actividad profesional que IPBS tiene asignadas legal o estatutariamente.
LEGITIMACIÓN	- El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por IPBS. - Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a IPBS.
ELABORACIÓN DE PERFILES Y DESTINATARIOS	No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas, así como no se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Podrá solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda. Puede ejercer tales derechos ante el responsable del tratamiento a través de su Sede Electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección protecciondedatos@dipucordoba.es. Podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia Protección de Datos de Andalucía. https://www.ctpdandalucia.es
CONSERVACIÓN	<i>(el menor tiempo posible, considerando los motivos por los que se necesita el tratamiento de los datos y las obligaciones legales de conservar los datos durante un tiempo determinado)</i>
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos alojada en la página web www.ipbscordoba.es .

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo.: D./D^a. _____

Código seguro de verificación (CSV):

94AB C2A5 4E37 F43E FBF5



(94)ABC2A54E37F43EFBF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023

Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:

2023/00000031

Insertado el:

18-01-2023